



### AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 203

Mercaderes, Cauca, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro de la presente causa de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, presentada por LINA ANGELICA CHÁVEZ ACOSTA, radicada 2023-00158, se encuentra pendiente fijar fecha para la recepción de los testimonios solicitados, este despacho fija el día 24 de abril de 2024 a las 08:30 a.m., para que se tomen los testimonios de las señoras LUCERITO ACOSTA SAAVEDRA, con C.C. No. 34.445.765 y YENNY DELGADO CHÁVEZ con C.C. No. 34.446.212.

Así mismo se procederá al interrogatorio de parte de la señora LINA ANGELICA CHÁVEZ ACOSTA.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes (Cauca),

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** FIJAR para el día 24 de abril de 2024, a las 08:30 a.m., para que, se recepcionen los testimonios de las señoras LUCERITO ACOSTA SAAVEDRA, con C.C. No. 34.445.765 y YENNY DELGADO CHÁVEZ con C.C. No. 34.446.212, así mismo, se realice el interrogatorio de parte de la señora LINA ANGELICA CHÁVEZ ACOSTA.

#### CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.

El Juez,

  
JAIRO FUENTES RÍOS

